



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CM de Pasantía - CIAMPAGNA & ASOCIADOS // EX-2022-00118936- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el día 3 de marzo de 2022 por el Sr. Fabio Alejandro FORTUNI, Representante Legal de la Empresa CIAMPAGNA & ASOCIADOS S.A., solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la firma de un Convenio Marco de Pasantías;

La Ley Nacional Nº 26.427 de Pasantías;

La Ordenanza HCS Nº 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el representante legal Sr. Fabio Alejandro FORTUNI (DNI: 23.984.473), en representación de la empresa CIAMPAGNA & ASOCIADOS (CUIT: 30-71211152-2) ha manifestado adherir a la Ley Nacional Nº 26.427 de Pasantías y a la Ordenanza HCS Nº 1/2009;

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de los estudiantes avanzados de la Facultad;

Que el Convenio Marco de Pasantía en cuestión tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuar, lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del plazo;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente Convenio Marco de Pasantías no implica erogaciones presupuestarias para la Facultad;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Pasantías entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la empresa CIAMPAGNA & ASOCIADOS S.A.(CUIT: 30-71211152-2), que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.